



Rad. 680013110004-2020-00125-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la demandada NINFA QUINTERO PINEDA y a favor del demandante PABLO JOSE SANTOS SANTOS, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$908.526
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA	\$0
COSTAS	\$0
TOTAL	\$908.526

Asimismo, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la demandante PABLO JOSE SANTOS SANTOS y a favor de la demandada NINFA QUINTERO PINEDA, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$908.526
COSTAS	\$0
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA (2 S.M.L.M.V)	\$2.000.000
TOTAL	\$2.908.526

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **097** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 de AGOSTO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia